



MÓDULO II. POLÍTICAS PÚBLICAS CON LOS LENTES DE LAS MUJERES

PARA EMPEZAR...

1. POLÍTICAS PÚBLICAS



Pongámonos de acuerdo

¿Qué entendemos por políticas públicas? En tarjetas escribimos palabras que asociemos al concepto. Las vamos organizando en el tablero. En plenaria dialogamos sobre el ejercicio desarrollado y las ideas aportadas por las mujeres participantes.

IDEAS PARA EL DIÁLOGO

Los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en los pactos y convenios internacionales tienen su concreción en medidas que los Estados deben desarrollar para cumplir con sus obligaciones de garantizar, proteger, asegurar estos derechos. Esas medidas, implementadas en el ámbito nacional, regional y local, deben ser legislativas, judiciales, administrativas, económicas, sociales y presupuestales, y a todo ello es a lo que llamamos POLÍTICAS PÚBLICAS.

Veamos algunos aportes de los académicos y estudiosos con respecto a la definición de las políticas públicas. Podemos también compararlas con las aportadas por participantes en el ejercicio anterior.

Las políticas públicas son “el conjunto de sucesivas respuestas del Estado frente a situaciones consideradas como problemática” (Salazar, 1992).

“La política pública [se entiende] como el conjunto de sucesivas iniciativas,





decisiones y acciones del régimen político frente a una situación socialmente problemática y que busca la resolución de la misma o llevarla a niveles manejables” (Vargas, 1999).

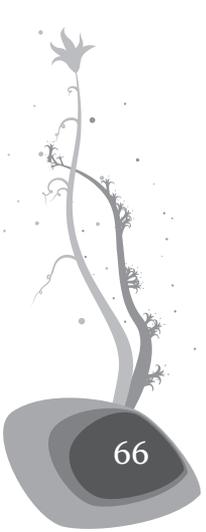
“Un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática” (Röth, 2002).

Analizando estas definiciones podemos afirmar que:

- Las políticas públicas son acciones que comprometen a los Estados.
- Están orientadas a dar respuesta a situaciones problemáticas que afectan a las personas, individual y colectivamente.
- Comprometen a la institucionalidad en su diseño e implementación, y a la ciudadanía y sus diferentes expresiones para que aporten propuestas que respondan a sus necesidades y problemáticas.
- *Son decisiones orientadoras*, es decir, son un conjunto de decisiones del Estado frente a problemas o situaciones que se vuelven de interés general o público e inciden en los procesos de desarrollo. Deben ser un conjunto de decisiones que actúen como criterios orientadores, de carácter integral, tanto del Estado y sus instituciones como de sectores de la sociedad. *Son de interés general*. Su carácter público se encuentra dado por tratarse de asuntos de interés general en cuya definición y resolución se encuentran vinculados tanto la sociedad como el Estado y se beneficia al conjunto de la sociedad.

Sin embargo, en esta relación del Estado con la sociedad y sus diferentes expresiones, se generan fuertes tensiones entre las necesidades, intereses y reivindicaciones de los diferentes sectores y grupos sociales, por un lado, y, por otro lado, los intereses, la definición e implementación de esas políticas por parte de los Estados. La definición e implementación de las políticas públicas dependen de muchas otras variables: los intereses de los grupos de poder político y económico, las relaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales, los acuerdos comerciales y la ampliación de los mercados a nivel nacional e internacional, el desempleo, la presión de los organismos internacionales en las economías nacionales, la violencia, la violación de los derechos humanos, el conflicto armado, el empobrecimiento de grandes sectores sociales y el costo social y político de los programas de ajuste económico. Así, las políticas públicas también obedecen a relaciones dinámicas entre estos elementos y los actores sociales.

El territorio y lo local se constituyen en un escenario de gobernabilidad donde





se ejecutan las políticas públicas nacionales y las estrategias de desarrollo en los *planes de desarrollo local*, a través de acciones que deben responder a las problemáticas de las distintas comunidades.

Es precisamente en los planes de desarrollo donde se puede medir la eficiencia, la eficacia y la equidad de las políticas públicas en relación con la satisfacción de necesidades, el mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de canales democráticos para la resolución de conflictos y las oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos. Estos son espacios de construcción de equidad, lo que los convierte en la instancia gubernamental más cercana a las relaciones entre la sociedad civil y el Estado.

La Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que regula la planificación en el ámbito de lo nacional, regional y local así como los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución y seguimiento de los planes de desarrollo. Con este mecanismo, los gobiernos están obligados a diseñar, desarrollar y presentar a la ciudadanía los planes de acción que articulan sus políticas.

Otras normas que debemos conocer son la Ley 136 de 194 de Régimen municipal, que establece el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal, y la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997), que define el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) como instrumento de planificación territorial.

Uno de los objetivos centrales de los planes de desarrollo es garantizar una mejora en las condiciones de vida de la población. Por eso se hace necesario el diseño e implementación de políticas públicas que contemplen sus necesidades e intereses específicos.

Es así como diversas expresiones del movimiento de mujeres han venido fortaleciendo su participación e incidencia en los escenarios de la gobernabilidad local y regional con propuestas para el diseño e implementación de políticas públicas para las mujeres. Estos procesos de construcción de política pública que promueven la igualdad de oportunidades están dirigidos a enfrentar las problemáticas que afectan los derechos de las mujeres en razón de su condición de mujeres: violencia, pobreza, desempleo entre otros. Esto ha implicado un diálogo cercano entre la administración y las organizaciones de mujeres con el fin de establecer lineamientos que logren responder a las demandas de los distintos grupos, así como plantear programas para brindar condiciones dignas a la vez que fortalecer los espacios de interlocución y participación.



2. EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LAS MUJERES



Pongámos de acuerdo

Vamos a hacer un análisis del Programa de Familias en Acción, el de las Madres Comunitarias y el Programa de Generación de ingresos para las mujeres en situación de desplazamiento. A partir de su lectura, experiencias y conocimientos se sugieren varias preguntas: ¿Cuáles son los énfasis en la formulación y desarrollo de las políticas públicas dirigidas a las mujeres?, ¿qué tipo de representación las sustentan? y ¿a qué lógicas responden dentro del aparato del Estado?

IDEAS PARA EL DIÁLOGO

Toda política pública representa en esencia la búsqueda de un cambio en las condiciones de existencia de las y los pobladores. Un conjunto de decisiones e instrumentos y recursos políticos que hacen posible los cambios requeridos en la solución de la desventaja o desigualdad. Se relaciona con la búsqueda de la equidad y la justicia, pero este horizonte, también implica medidas legislativas y un modelo de desarrollo y de organización política. (Guzmán, 2001).

- Detrás de la formulación de las políticas públicas dirigidas a las mujeres, o en las que ellas son las responsables, no existe un enfoque de derechos, entendidos estos como un conjunto de facultades e instituciones, que hacen posible las exigencias de dignidad, libertad, igualdad para todas las personas sin discriminación, las cuales deben ser reconocidas como sujetas de derecho.





- En las políticas públicas dirigidas a las mujeres predomina un enfoque de asistencia y/o de protección que se basa en el estereotipo que considera a las mujeres más débiles, por lo que tienen que ser protegidas. Se considera que las mujeres no poseen el conocimiento adecuado para poder decidir autónomamente; es decir, que el Estado decide intervenir porque considera a las mujeres como un grupo “vulnerable” en la medida en que –desde el punto de vista de la variable ingreso– un importante número de ellas se encuentran en niveles de consumo de pobreza o de pobreza extrema.
- Las políticas sociales de carácter asistencialista no permiten la democratización de la familia, re-naturalizan su rol social y exacerban la cultura patriarcal. Es el caso de Familias en Acción, programa que hace a la mujer responsable de lo que sucede en el interior de la familia, al definirla como “Cuidadora Esencial” de la misma, y no permite avanzar sobre los derechos de las mujeres reconocidos ampliamente en los tratados internacionales.
- Este enfoque refuerza los imaginarios sociales en torno al concepto tradicional de familia, creando entre las mujeres y sus familias condiciones de dependencia permanente.
- Los programas de este tipo aparentemente facilitan la asistencia de hijos e hijas para su escolarización y alimentación, pero en la medida en que no se combinan con políticas de productividad y generación de empleo, se convierten en políticas transitorias, sin el impacto que se busca dentro de los criterios de desarrollo humano sostenible.

Una política pública con enfoque de derechos para las mujeres tiene que reconocer las discriminaciones y violencias que las afectan, así como crear los mecanismos que contribuyan a erradicar dichas violencias. Además, debe reconocer a las mujeres como actoras sociales y políticas; diseñar e implementar planes, programas, presupuestos y acciones afirmativas para las mujeres, encaminadas a superar las desigualdades en las relaciones existentes entre hombres y mujeres, para permitir que avancen en transformaciones culturales, relaciones más equitativas y de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos: político, económico, social y cultural, en los espacios local, regional y nacional.





3. LA INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PLANES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, AVANCES Y RETROCESOS



Pongámonos de acuerdo

Vamos a compartir experiencias de incidencia política de las mujeres, a través de los siguientes pasos: a) descripción breve de datos de la experiencia: municipio, localidad en la que se desarrolla el proceso y resultados de la incidencia, b) análisis de los argumentos políticos que sustentan la participación de las mujeres, c) descripción del proceso de participación, gestión y movilización, d) enumeración de las alianzas que se establecieron, e) síntesis de los avances en la implementación de políticas públicas con el enfoque de las mujeres.

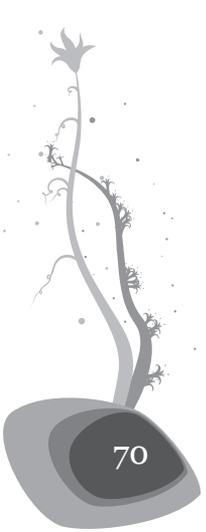
IDEAS PARA EL DIÁLOGO

La organización y avance del movimiento de mujeres en Colombia en la incidencia para el diseño e implementación de políticas públicas ha tenido como indicador importante la construcción de una política pública específica para las mujeres en algunos municipios y departamentos del país. Ésta ha sido, en términos generales, la confluencia entre la persistencia de las organizaciones de mujeres en institucionalizar programas que promuevan la igualdad de oportunidades y la voluntad política de algunas administraciones que han estado atentas a las recomendaciones internacionales sobre el deber de incluir un eje de planeación local específicamente dirigido a construir una normatividad incluyente de la equidad de género.

Estos procesos de construcción de política pública han implicado un diálogo cercano entre la administración y las organizaciones de mujeres, con el fin de establecer unos lineamientos que logren responder a las demandas de los distintos grupos así como plantear acciones para brindar condiciones de vida dignas a la vez que se fortalecen los espacios de interlocución y participación.

Las experiencias de los municipios y departamentos que han incorporado un plan de igualdad de oportunidades en los planes de desarrollo han sido diversas en cuanto a la forma de apropiación de las mismas, pero con algunos elementos comunes en la estructura administrativa, como la existencia de un *plan de igualdad de oportunidades en el que se ha incorporado el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que se realizarán; la transversalidad de la política de equidad de género en la administración y, por último, se ha contado con un mecanismo para el adelanto de las mujeres.*

(PNUD-Colombia, 2007).





**Plan de Igualdad de Oportunidades
para la equidad de género en Bogotá.
Proceso de construcción colectiva. 2004-2016**

Objetivos: Avanzar en el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos humanos de las mujeres de todas las edades, etnias, culturas, condiciones y orientaciones sexuales para alcanzar la igualdad de oportunidades y la equidad de género, a través de la incorporación de acciones afirmativas en las políticas, planes, programas y proyectos del Distrito Capital.

**Política Pública para la equidad de las mujeres nariñenses
desde su diversidad étnica, social, cultural; en un territorio
en construcción de paz. 2008-2011**

Objetivos: Incidir en los procesos de planeación y gestión del desarrollo humano sostenible en el territorio, garantizando la inclusión del enfoque de género y el reconocimiento de las mujeres como sujetos de derechos y actoras importantes del desarrollo. Generar procesos de transformación social, política, económica y cultural que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos humanos integrales de las mujeres, el reconocimiento de lo femenino, la resignificación de lo masculino y la transformación de las desiguales relaciones de género, en las prácticas sociales, personales, institucionales y comunitarias.

**Política Pública de mujeres para la equidad de género en el
Distrito de Cartagena. 2008-2019 “Cartageneras en pleno
goce de nuestro derechos”.**

Objetivo general: Garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres cartageneras, propiciando la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban sus derechos, a través de procesos y acciones articuladas con los entes públicos y privados del Distrito, con el propósito de lograr el mejoramiento integral de las condiciones de acceso al empleo e ingresos, la salud sexual y reproductiva, una vida libre de violencias y la participación política y representación de las mujeres.



A pesar de los avances logrados, los procesos citados han puesto en evidencia en este corto tiempo de implementación la existencia de cuatro obstáculos (Sánchez, 2006)¹ que impulsan a seguir fortaleciendo los programas existentes, así como a apropiarse de ellos con mayor construcción colectiva, un énfasis más pronunciado en las necesidades de las mujeres y la elaboración de planes coherentes, para que estas instancias de política pública cuenten con jerarquía institucional suficiente en otros municipios y departamentos. Los obstáculos encontrados son los siguientes:

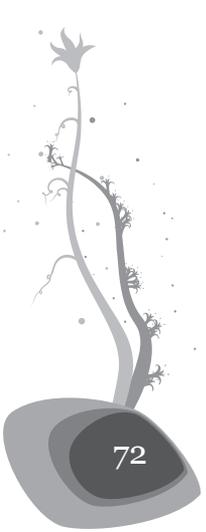
1. El contexto macroeconómico no ha sido favorable para el diseño y ejecución de políticas públicas que permitan generar condiciones que eliminen la situación de subordinación de las mujeres. Las variables macroeconómicas determinan en alguna medida hacia dónde van a ir dirigidas las políticas públicas, y las instancias rectoras de la política pública para las mujeres no siempre han tenido en cuenta este elemento para la formulación de políticas y para el diseño de las mismas y mucho menos para la ejecución.
2. El segundo obstáculo es que las políticas públicas para la mujer no han respondido a un conjunto coherente de principios, objetivos, estrategias y planes de acción que comprendan y aborden las problemáticas que tienen las mujeres.
3. El tercer obstáculo es que las políticas públicas para las mujeres que dan vigencia a sus derechos y responsabilidades, que reconocen y reafirman sus identidades, no han sido resultado de amplios consensos y acuerdo entre las mujeres, las comunidades, el Estado, las organizaciones de la sociedad civil o el sector privado.
4. Un cuarto elemento o factor que resulta un gran obstáculo para las instancias rectoras de la política pública es que en casi la totalidad de los países, éstas son las cenicientas en la estructura del Estado, pues no tienen jerarquía institucional, sin dotación de recursos financieros y técnicos ni poder político, condiciones vitales para el éxito de las instancias responsables de las políticas públicas para las mujeres. (Sánchez, 2006: 18-19).

Las políticas de igualdad y las instancias rectoras responsables de las políticas públicas enfrentan varios desafíos²:

- Reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos y de la ciudadanía de las mujeres, el cual pasa por transformaciones culturales, jurídicas y económicas de los estados. Si bien es cierto que en este campo se ha

¹ Estos cuatro obstáculos fueron reseñados en el Encuentro de Instancias Rectoras que tuvo por título "Políticas públicas de mujer y género en el nivel local en la región Andina y España: Trueque de saberes y experiencias", realizado por la Oficina Asesora de Política Pública de Mujer y Géneros y la Agencia Española de Cooperación Internacional. 14, 15 y 16 de junio de 2005.

² Seminario "Pensando la ciudad con mirada de mujer". Construyendo política pública de Mujeres con perspectiva de Género. Septiembre de 2008, Cartagena.





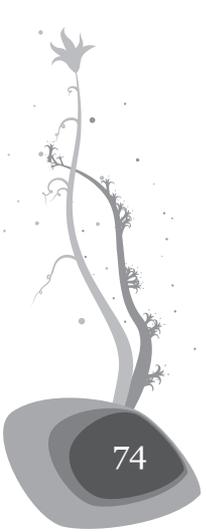
avanzado en legislaciones más inclusivas, persisten y se refuerzan aún prácticas excluyentes y discriminatorias contra las mujeres. Prácticas que es necesario transformar a través de compromisos reales de los Estados con las mujeres.

- Reconocimiento de la diversidad cultural y sexual. Las políticas no se han formulado y desarrollado teniendo en cuenta la diversidad cultural y sexual de las mujeres en la región. En este campo se deben hacer esfuerzos para hacer realidad la universalidad y la integralidad de los derechos humanos para las mujeres indígenas, afro-descendientes y lesbianas, quienes padecen dobles y triples discriminaciones y exclusiones.
- Como lo plantea la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los gobiernos de la región deben profundizar sus compromisos, mediante el aumento de los recursos técnicos y financieros que se asignen para velar por el ejercicio de los derechos de las mujeres.
- El real disfrute del derecho de las mujeres a la participación política, lo cual implica que se deben realizar reformas estructurales significativas en la legislación electoral y en las leyes sobre los partidos para lograr una representación paritaria de varones y mujeres en la vida política y social.
- Contribuir a la construcción de un nuevo contrato social y sexual entre varones y mujeres. Éste debe estar basado en la búsqueda de un nuevo modelo de organización social que sustituya la antigua división del mundo en dos mitades excluyentes (varón: trabajo remunerado, responsabilidad económica y participación política y ciudadana; frente a mujer: trabajo doméstico y responsabilidad familiar).
- La política y las instancias rectoras deberían involucrarse de manera decidida en la tarea de profundización de este nuevo contrato que el movimiento de mujeres en la región ha venido impulsando. Debe ser posible un futuro en el que la diferencia sexual no sea motivo de subordinación, la autonomía de las mujeres sea un propósito político tan importante como los problemas de tipo económico, la exclusión sea sustituida por la participación y en el que varones y mujeres podamos vivir la libertad y compartir nuestras vidas, tomando parte por igual en el trabajo, el poder y el cuidado de quienes nos rodean.
- Contribuir a afirmar y reivindicar el derecho de las mujeres a ser diferentes, que es un modo de ser iguales; porque el derecho a ser diferentes no es otra cosa que la demanda por el reconocimiento,



por la dignidad y la identidad. Pues nadie puede llegar a quererse a sí mismo, a auto estimarse, si sólo es despreciado y maltratado. ¿Cómo pueden ganar auto-estima las mujeres si cotidianamente viven y sufren todas las violencias y fundamentalismos?

- Para que la política y los programas a favor de las mujeres sean eficaces, es necesario formular unos objetivos que deben ser cumplidos en un plazo determinado; definir las acciones necesarias para alcanzar esos objetivos, determinar los organismos que deben tener responsabilidades para desarrollarlos y asignar recursos económicos y humanos; aspectos ausentes en la actual política a favor de las mujeres.
- Asimismo, la actual política no diseña estrategias para posibilitar la igualdad de oportunidades para las mujeres lo cual implica reconocer que existe desigualdad entre ellas y los varones y que la diferencia sexual se ha traducido para las colombianas en desventajas sociales, económicas, culturales y políticas. Es una política que no integra de manera estructural elementos técnicos y de planificación que permitan claridad y coherencia entre los principios, estrategias, temas, proyectos y acciones; no responde a la realidad que viven las mujeres y las niñas en nuestro país y no tiene en cuenta el impacto de las políticas macro económicas y de las reformas en la vida de las mujeres.
- Se desconoce, como en otros temas, la experiencia institucional acumulada, los avances legislativos y el capital social acumulado por las organizaciones y grupos de mujeres.
- Adicionalmente, no se explicitan los recursos financieros que darían viabilidad a la política ni la asignación de recursos públicos, teniendo en cuenta criterios de género.
- Es necesario también crear riqueza y garantizar a las mujeres el acceso y control sobre los recursos y bienes, y obtener la revalorización social del trabajo no remunerado que realizan las colombianas. Igualmente, se requiere transformar y apoyar, desde las instancias públicas, las responsabilidades maternas y paternas privadas.





4. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Conozcamos experiencias de participación

Mesa local de Mujeres y DESC de Cartagena y Bolívar



Desde nuestro compromiso con los DESC comenzamos a tejer, con el Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, diferentes acciones como la elaboración de un documento que incluyó el diagnóstico de los DESC de las mujeres en Cartagena con énfasis en la salud sexual y reproductiva. Dicho texto presentado a diferentes organizaciones de mujeres, instituciones, candidatos y candidatas a la gobernación, a la alcaldía, al concejo y a las juntas administradoras locales de Cartagena en el foro Mujeres en Movimiento por una Ciudadanía Plena, el 8 de marzo de 2008.

Así mismo, como iniciativa de la Mesa, impulsamos el conversatorio “Mujeres hablando de políticas de mujeres”, el cual permitió el análisis y la reflexión de los DESC como fundamento de un verdadero desarrollo desde la creación de políticas públicas acorde a nuestras necesidades e intereses. En esa ocasión, contamos con la participación de la actual Alcaldesa de Cartagena, Judit Pinedo, y de las compañeras de la Mesa Inilse Mercado (concejo), Yánez Jiménez y Yenis Rodríguez, que en ese momento aspiraban a las juntas administradoras locales.



Igualmente, la Mesa acogió la propuesta de la Línea Sirirí llamada “Desde las mujeres es posible un comercio justo”, que nos permitió el diálogo, el debate, el análisis y la reflexión sobre las implicaciones económicas y políticas del modelo de desarrollo vigente, así como sobre las relaciones sustantivas y específicas entre mujer, economía y Estado, para reivindicar nuestra calidad de actoras económicas y los aportes que hacemos a la producción, siempre en medio de desventajas e injusticias acumuladas históricamente.

Participamos en la construcción del plan de desarrollo “Por una sola Cartagena”, donde quedaron plasmadas nuestras demandas de **formulación e institucionalización de la política pública de mujer y género**. Y, sobre todo, lo más importante, es que con esta participación logramos el fortalecimiento de la Mesa local y departamental, que ahora es reconocida y legitimada como interlocutora, junto con el movimiento social de mujeres, ante las autoridades locales, responsables de la ejecución de los planes y programas para las mujeres.

Nuestro caminar nos impulsa a seguir trabajando articuladas en la exigibilidad política y jurídica de los DESC de las mujeres, en las diferentes iniciativas, en agendas propias y con temas concretos. En particular, para la Mesa de Cartagena y Bolívar, los temas prioritarios son: salud sexual y reproductiva, derechos laborales de las madres comunitarias, políticas sociales para las mujeres en situación de desplazamiento, y proyectos que respondan con políticas públicas para las mujeres en las que sean atendidas nuestras propias necesidades e intereses, desde nuestra diversidad y nuestra diferencia.

Mesa Nacional de Negociación de las Madres Comunitarias





La Mesa Nacional de Negociación de las Madres Comunitarias se conformó en el año 2006 como respuesta a la exigencia de acciones articuladas para la incidencia política, la definición de políticas públicas para la niñez y el reconocimiento de los derechos laborales y prestacionales de las madres comunitarias, así como su acceso a subsidios de vivienda y su profesionalización, entre otras problemáticas. Está conformada por la dirigencia nacional y regional del Sindicato Nacional de Trabajadoras al Cuidado de la Infancia de los Hogares de Bienestar (SINTRACIHOB), la Asociación Nacional de Mujeres (AMCOLOMBIA), la Unión Sindical de Trabajadoras de los Hogares de Bienestar (USTRAHBIN), la Asociación Nacional por los Derechos de los Hijos del Pueblo (ADDHIP) y asociaciones locales y distritales, que representan a las 78.500 mujeres que atienden los programas sociales para la niñez menor de 6 años, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, órgano rector de las políticas de infancia en nuestro país.

Nuestra agenda: Incidencia política en el Congreso de la República para la aprobación de iniciativas legislativas con el fin de que sean reconocidos los derechos laborales de las madres comunitarias:

- Proyecto de ley 182 de 2007, “Por el cual se garantizan los derechos laborales y sociales de las madres comunitarias de Colombia”, presentado por la Senadora Gloria Inés Ramírez del Polo Democrático Alternativo.
- Participación en audiencias públicas en el Congreso de la República, Concejo de Bogotá o Concejos Municipales.
- Foro: “Situación de las mujeres trabajadoras del país”, que la Comisión Séptima Constitucional Permanente convocó el 29 de mayo de 2008 en el recinto del Senado de la República.
- Interlocución y reuniones de trabajo respecto a las problemáticas que afectan a las madres comunitarias con entidades responsables de las políticas públicas para la infancia y las mujeres (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio de Protección, Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, Oficinas Regionales de ICBF entre otros).
- Seguimiento y evaluación de las recomendaciones del Comité del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales al Estado colombiano.

Continuamos en un proceso de negociación de un pliego de peticiones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que consta de los siguientes puntos:



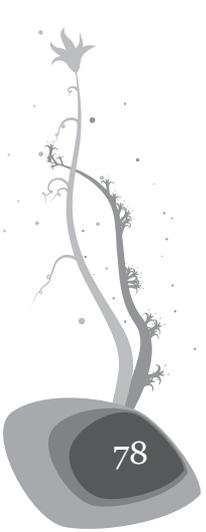
1. *Salario Mínimo Vital* para las 78.500 madres comunitarias.
2. *Seguridad social*: afiliación al sistema de seguridad social en salud (en el régimen contributivo), pensión (subsido) y riesgos profesionales de todas las madres comunitarias.
3. *Servicios públicos*: modificación de la Ley para que exista un régimen especial y una tarifa preferencial para los programas de atención a la infancia y a los programas sociales.
4. *Profesionalización*: educación formal, técnica y profesional.
5. *Vivienda*: reglamentación y mecanismos ágiles para que las madres comunitarias puedan acceder a subsidios de vivienda.

Mesa Medellín y área metropolitana



En este proceso venimos participando permanentemente siete organizaciones de mujeres: Asociación Red de Comunicación Mujeres Populares Hacia el Futuro, Corporación Vamos Mujer, Mujeres Creativas de Altos de la Torre, Asociación de Mujeres Emprendedoras, Grupo Luz de Mujeres con Coraje, Coordinación Zonal de Mujeres y Red de Mujeres Emprendedoras.

Desde las propuestas incluidas en la Agenda Ciudadana de las Mujeres de Medellín, impulsada por la Mesa de Trabajo Mujer de Medellín, se logró tener una palabra en los diferentes Consejos Consultivos de formulación del Plan de Desarrollo 2008-2011 de la ciudad.





En estos espacios se propuso:

- Hacer efectivo un fondo de solidaridad de servicios públicos domiciliarios (SPD), que debe garantizar el municipio, para reconectar a las familias desconectadas y que canalice los excedentes de Empresas Públicas de Medellín (EPM) para subsidiar el pago.
- Extender el subsidio de los SPD a un mayor número de madres comunitarias, mujeres productoras de alimentos, recicladoras de residuos sólidos orgánicos y no orgánicos y mujeres cabeza de familia.
- Garantizar el acceso a la cantidad vital de agua para vivir con dignidad.
- Apoyo a la gestión social del agua por parte de los Acueductos Comunitarios y Veredales.

Mesa de Cali y Valle del Cauca



La Mesa está conformada por las siguientes organizaciones: Unión Ciudadana de Colombia, Consejo de Mujeres y Madres Comunitarias (Buenaventura), Consejo de Mujeres y Grupo de Derechos Humanos (Dagua), Mujeres de Jamundí, Yumbo, Corpomujer (Roldanillo), Mesa Cívica de Ladera, Liga de Usuarías de Servicios Públicos, Asobuitrera, AsoMujer Villa Paz.

Nuestra participación se ha hecho en foros con candidatos y candidatas a alcaldías y gobernación para incidir en la solución de la problemática de la privatización de los servicios públicos domiciliarios, en los planes de gobierno, y en el Consejo Departamental del Plan de Desarrollo donde se incide directamente en las políticas con enfoque de género, la defensa de sus derechos y la distribución del presupuesto para las mujeres.



Voces de mujeres: rompiendo el silencio. Zipaquirá



El colectivo se ha fortalecido teniendo como base la exigibilidad de los derechos de las mujeres, logrando participar en el Consejo Consultivo de Mujeres de Zipaquirá, desde donde hemos visibilizado las necesidades y la situación actual de las mujeres de nuestro municipio en lo concerniente a los derechos económicos, sociales y culturales. Allí, hemos participado de una manera activa en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas para las mujeres.

Nos hemos acercado a las mujeres en distintos barrios y descubrimos que la mayoría de ellas desconocían sus derechos, situación que contribuye a validar toda clase de atropellos justificando el comportamiento de una sociedad machista como esta. Hoy son muchas las mujeres que participan activamente exigiendo sus derechos.

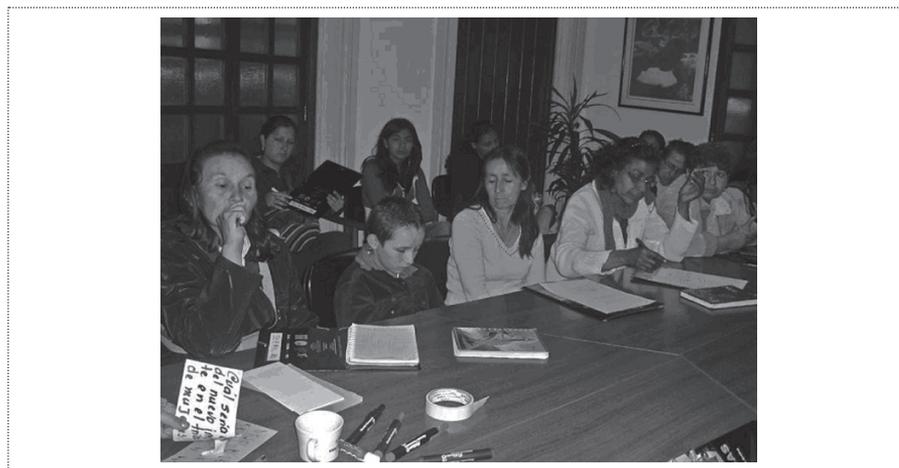
Mesa de los DESC, Bogotá





En la Mesa de Bogotá participamos mujeres, la mayoría en condición de desplazamiento, vinculadas a procesos organizativos: Asmulider, Mujeres de la Asociación de desplazados para la convivencia pacífica (Adescop), Madres Comunitarias, Anmucic, Red de Mujeres de Santa Fe, Mesa de Mujeres Desplazadas del Meta. Hemos alcanzado varios logros. Al principio, el tema de los DESC era totalmente desconocido en nuestras comunidades. Hemos entendido que los DESC tienen que ver con la vida cotidiana, con la comida, la casa, la escuela, el trabajo, y que tenemos derechos iguales a los de los varones. En este punto sentimos que tenemos herramientas para seguir trabajando fuerte de aquí en adelante. Sin embargo, nuestro proceso ha sido un poco difícil por las circunstancias de amenazas y la lucha diaria por sobrevivir con nuestras familias; no obstante, ha habido mucho interés de parte de las que hemos participado en este proceso.

Mujeres “El Progreso” de la vereda Alto Ariari del municipio de Cabrera en la provincia del Sumapaz, departamento de Cundinamarca



La organización está compuesta por 16 mujeres campesinas y sus orígenes se encuentran relacionados con la participación en un proyecto del gobierno municipal, basado en una visión de generación de empleo como eje de las políticas públicas con perspectiva de género. Según aseguran las mujeres y líderes de Alto Ariari, los recursos de dicho proyecto se gestionaron, pero nunca llegaron a sus manos. Estas circunstancias, así como otras promesas no cumplidas, se han convertido en elementos de desconfianza hacia la institucionalidad; además, hasta el momento las mujeres han encontrado varias limitantes burocráticas para acceder a los recursos de programas estatales. Así mismo, el contexto político armado del municipio plantea la necesidad de trabajar en los procesos organizativos con mucha prudencia frente al tema de la incidencia en políticas



públicas. Con todo ello, se da prioridad a las acciones de incidencia social que permitan que la problemática de los DESC de las mujeres sea comprendida y apropiada por parte de las mujeres y de la comunidad.

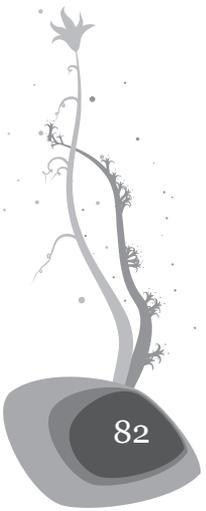
Se ha venido trabajando con ellas desde el marco del Tribunal de Mujeres y DESC¹, en el tema de los DESC y particularmente en el derecho a la alimentación, la soberanía y la autonomía alimentaria. Igualmente, el trabajo en el fortalecimiento organizativo les ha permitido avanzar en el conocimiento de sus derechos como mujeres, lo que se ha expresado en una mayor facilidad para hacer propuestas y para tener acceso a los espacios públicos locales.

Mesa Mujeres indígenas y DESC



Participan en esta mesa mujeres de los resguardos Paletará, Cohetando, Caldone, Páez, La Gaitana, San Sebastián, Yanacona y Triunfo Cristal; así como de los pueblos Nasa, Yanacona, Nasa Vitancó y Orivac. Esta Mesa obra sobre el principio de que si no hay territorio no se pueden garantizar los demás derechos. Desde la cosmovisión de las comunidades indígenas, el territorio es visto como la posibilidad de preservación, conservación y autonomía de los pueblos. El sistema actual, neoliberal y patriarcal, no garantiza a los pueblos la permanencia, apropiación ni liberación de los territorios. Estas condiciones afectan la relación de la madre tierra/mujer, limitan su desarrollo integral y la posibilidad de alcanzar la exigibilidad y satisfacción de sus derechos plenos: salud, educación, alimentación y vivienda. El hecho de no tener territorio no permite a las mujeres tener la armonía como mujeres originarias.

¹ El Tribunal de Mujeres y DESC es proceso de exigibilidad de los DESC de las mujeres que se inició en el año 2003, con organizaciones feministas de cinco países latinoamericanos, el cual se propuso hacer visible el impacto de las políticas económicas en la vida de las mujeres, impulsar procesos de exigibilidad política y jurídica, en torno a los DESC, documentando situaciones de discriminación y generando opinión pública favorable sobre los hechos que las hacen víctimas del desarrollo. En Colombia participan cerca de 85 organizaciones de mujeres que vienen desarrollando propuestas de incidencia en la gestión local y las políticas públicas.





IDEAS PARA EL DIÁLOGO

La participación política de las mujeres tiene su punto de partida en la Constitución Política de 1991. En ella, se reconoce la paridad entre hombres y mujeres y se consagra como derecho fundamental la participación en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Las ganancias obtenidas en esta Carta Política fueron producto de las luchas históricas de mujeres organizadas quienes, a pesar de su baja representación en la Asamblea (sólo el 4% eran mujeres), lograron incidir en la construcción del texto constituyente, a través de la presentación de una propuesta que buscaba principalmente la elevación a rango constitucional de los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979, ratificado por Colombia mediante la Ley 051 de 1981. Dicha propuesta fue recogida en los artículos 43, 13, 86 y 40, inciso 3, entre otros, consagrando de manera expresa el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; la abolición de todas las formas de discriminación, incluida aquella por motivos de género; la protección especial durante y después del parto y el apoyo especial del Estado a las mujer cabeza de familia, entre otras.

Algunos de estos artículos son:

Artículo 13. Derecho a la igualdad²

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de los grupos discriminados o marginados.

Artículo 40. Derecho a participar

Todo ciudadano tiene derecho participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación de democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, formar parte de ellos libremente y difundir ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en las formas que establece la Constitución y la ley.
5. Tener iniciativas en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos (...).

² "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica".



Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en todos los niveles decisorios de la administración pública.

Artículo 93. Bloque de Constitucionalidad

Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno.

Los derechos y deberes consagrados en esta Carta se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Artículo 350. Gasto Público Social

La Ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupara las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. (...)

En la distribución del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa según reglamentación que hará la ley.

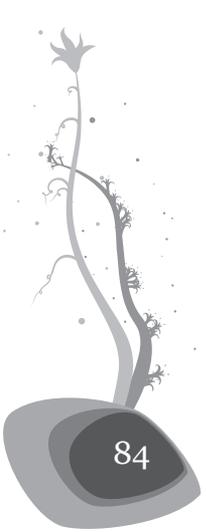
El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente en relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones.

Legislación

Ley 581 de 2000 (de cuotas) que tiene como finalidad *crear los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115³ de la Constitución Política de Colombia, y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.* Y en forma concreta ordena:

- a.) Que el 30% de las personas en altos cargos decisorios en la administración deben ser mujeres.
- b.) En el sistema de nombramientos por ternas una persona de la terna debe ser mujer, siempre que una misma persona o entidad componga la terna.

3. Artículo 115. Inciso 2º. El gobierno nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros de despacho y los directores de los departamentos administrativos.
Inciso 3º. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.





c.) En los sistemas de nombramiento por listas, excluyendo los de elección popular, la lista debe estar conformada por hombres y mujeres en igual proporción.

d.) Para nombrar personas en los cargos de carrera administrativa o carrera judicial u otras carreras similares, las personas encargadas de hacer las entrevistas, las pruebas psicológicas y demás mecanismos de evaluación subjetiva, serán hombres y mujeres en igual proporción.

Ley 731 de 2002

La Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales, surge como respuesta a las obligaciones contraídas por el Estado colombiano a nivel internacional, pero también en atención a la “deuda histórica que el país tiene para con las mujeres rurales, quienes han realizado un aporte consistente en el tiempo, tanto del trabajo productivo como del reproductivo, sin que éste sea reconocido ni en las acciones sociales ni de política dirigidas al área rural, con la consecuente inequidad de oportunidades y discriminación social, étnica y de género” (Gutiérrez, 2004). Así mismo, intenta superar los obstáculos estructurales y coyunturales con que tropiezan cotidianamente las mujeres y que no les permiten la plena participación ciudadana ni su desarrollo humano, social y político.

Su objeto es mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos, y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

En lo que se refiere a la participación de las mujeres rurales en los órganos de decisión, la ley dispone que ellas tendrán una participación equitativa en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural y en los Consejos Territoriales de Planeación, así como en las mesas de trabajo y conciliación; en las instancias creadas para la formulación y seguimiento de los planes de ordenamiento territorial y en otras instancias de participación ciudadana creadas para coordinar y racionalizar tanto las acciones como el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y a la escogencia de los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

Las representantes de las mujeres rurales, dice la ley, deberán ser escogidas en forma democrática por sus propias organizaciones en las condiciones que señale la ley. Así mismo, exhorta a los órganos de planeación y decisión a nivel local a que consideren temas específicos relacionados con la mujer rural.

Por otra parte, en cuanto a las entidades y órganos de decisión del orden nacional, departamental y municipal que realicen políticas, planes, programas o proyectos o creen medidas encaminadas a favorecer el sector rural, las mujeres

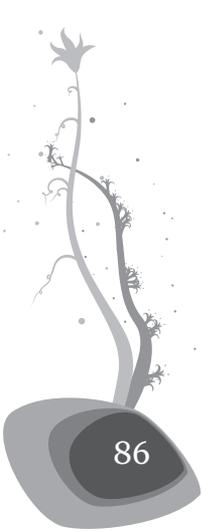


rurales deberán estar representadas de manera equitativa. Igualmente, en las Juntas Departamentales, Distritales y Municipales de Educación deberá haber una representante de las mujeres rurales, quien participará de acuerdo a los lineamientos fijados por la ley. Respecto a las mujeres afrocolombianas rurales, ellas deberán tener una participación no menor del 30% en los órganos de decisión de los consejos comunitarios.

Finalmente, la ley crea una Comisión Consultiva de las mujeres indígenas rurales de diferentes etnias, conformada democráticamente por ellas, para la identificación, formulación, evaluación y seguimiento de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico, social, cultural, político y ambiental de los pueblos indígenas de Colombia.

Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres. El objeto de esta ley es establecer el marco institucional y orientar las políticas y acciones por parte del gobierno para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades de las mujeres en los ámbitos públicos y privados.

En el **Conpes Social 91 de 2005**, Colombia definió las metas nacionales para el logro de los Objetivos del Milenio. El tercero de estos objetivos es: “Promover la igualdad entre género y la autonomía de la mujer”. Para tal fin, el Estado se comprometió a: i) desarrollar con una periodicidad de al menos cinco años la medición de la magnitud y características de la violencia de pareja en el país y definir metas anuales de reducción; ii) implementar y mantener operando una estrategia intersectorial de vigilancia en salud pública de la violencia intrafamiliar, específicamente de la violencia de pareja contra la mujer en Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga en 2008 y en las demás capitales de departamento en 2015; iii) incorporar y mantener el seguimiento a la equidad de género en materia salarial y calidad del empleo; iv) incrementar por encima del 30% la participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público.





5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La Constitución de 1991, en su título IV, capítulo I, incorporó a modo de enunciación mecanismos de participación democrática, los cuales pueden diferenciarse de acuerdo a la instancia encargada de impulsar su desarrollo, ya sea desde la institucionalidad formal o a partir de la promoción desde las organizaciones sociales –incluidas las de mujeres–, partidos o movimientos políticos.

De acuerdo con la Ley 134 de 1994, el **plebiscito** es el pronunciamiento del pueblo convocado por el Presidente de la República para apoyar o rechazar una determinada decisión del poder ejecutivo, utilizada generalmente para implementar políticas gubernamentales que requieren desarrollo legal. El plebiscito más reconocido en la historia del país fue el realizado en 1957 para instaurar el Frente Nacional y así establecer la paridad entre los dos partidos tradicionales en las corporaciones públicas por doce años.

El **referendo**, por su parte, es la convocatoria que se hace al pueblo para que apruebe o rechace un proyecto de norma jurídica, o derogue o no una norma ya vigente. Ese referendo puede ser nacional, regional, departamental, distrital, municipal o local, y a través de su implementación se busca la aprobación o desaprobación ciudadana.

El **cabildo abierto** es la reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales (JAL), para que los habitantes puedan participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad. Cuando es necesario que ello ocurra, los concejos municipales están obligados a convocar una sesión especial para discutir esos asuntos y a oír las posiciones de los ciudadanos y ciudadanas al respecto, como también los asuntos que éstos sometan a discusión.

La **iniciativa popular** es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo (que pretende reformar la constitución) ante el Congreso de la República; de ordenanza, ante las asambleas departamentales; de acuerdo, ante los concejos municipales o distritales; y de resolución, ante las juntas administradores locales (JAL), y demás resoluciones de las corporaciones de las entidades territoriales, de acuerdo con las leyes que las reglamentan, según el caso, para que sean debatidos y posteriormente aprobados, modificados o negados por la corporación pública correspondiente.

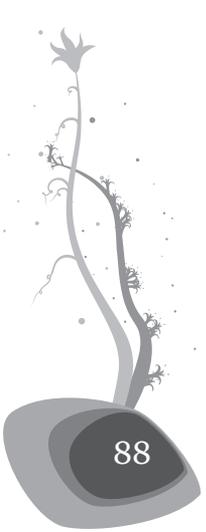


La **revocatoria del mandato** es un derecho político por medio del cual los ciudadanos dan por terminado el mandato que le han conferido a un gobernador o a un alcalde, cuando no cumplen el programa. Éste es un mecanismo complementario al voto programático; el cual es un voto que contiene un mandato, ya que los candidatos y las candidatas a alcaldías y gobernaciones deben inscribir y comprometerse con un programa de gobierno.

Por otra parte, la Ley 489 de 1998 estableció la obligación de las entidades y organismos de la administración pública de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual estas instancias podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y ciudadanas y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Ello puede llevarse a cabo a través de mecanismos como las audiencias públicas, en las cuales se discuten aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de las entidades o cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos.

Estas audiencias pueden ser solicitadas por las comunidades y organizaciones; sin embargo, ni la solicitud ni las conclusiones de las audiencias tienen un carácter vinculante, por lo que éstas son de naturaleza consultiva y, en consecuencia, se carece de estrategias para exigir su cumplimiento. De la misma forma, los ciudadanos y ciudadanas pueden constituir mecanismos de control social de la administración, en particular mediante la creación de veedurías ciudadanas, ante las cuales la administración estará obligada a brindar todo el apoyo requerido para el ejercicio de dicho control. En la medida en que el Estado cuenta con sus propias instituciones de control y vigilancia, las veedurías han enfocado su desarrollo en el control de resultados y en la evaluación del impacto de la inversión, más que en establecer prioridades y la forma en la que se hacen tales inversiones, lo que ha restado eficacia a su implementación.

Estos mecanismos de participación, aunque amplios en su definición, no han significado –luego de catorce años de su reglamentación– un ejercicio real y efectivo de incidencia en las decisiones políticas, económicas y sociales del país, “evidenciándose serias dificultades en la información y asimilación por parte de los ciudadanos y ciudadanas, una notable ineficacia de algunos de éstos (un ejemplo es el de la revocatoria del mandato que aún no se ha aplicado), y finalmente, se percibe una limitada capacidad decisoria por parte de las comunidades y de la sociedad civil en general” (Herrero, 2002).





6. HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE MUJERES

6.1 El proceso para la formulación de una política pública para las mujeres



Pongámonos de acuerdo

La política pública es un conjunto coherente de principios, objetivos y estrategias. Identifica, comprende y aborda las realidades de determinados grupos sociales, da vigencia a sus derechos y responsabilidades, reconoce y reafirma identidades y afianza sus potencialidades, resultados de consenso y acuerdos entre mujeres –en este caso–, Estado y sociedad (Sarmiento⁴). Son los gobiernos los que tienen la obligación de diseñarlas e implementarlas pero en todas las etapas del proceso es importante la intervención de las actorías sociales.

La contribución de las organizaciones de mujeres en la formulación de una política pública se tiene que realizar en todas las fases del proceso:

1) Identificación, construcción del problema o problemas (qué), las personas o colectivos afectadas (quién) y las causas específicas (por qué)

- Debe partir de la visión de la sociedad, del Estado, de las políticas, del concepto de desarrollo que tienen –en este caso– las mujeres, así como sus apuestas políticas.
- Los ejes a los que se propone dar prioridad deben partir del problema (qué), las personas afectadas (quién) y las causas específicas (por qué).
- Hay que analizar el **problema** e identificar las **causas** que lo generan, así como las **consecuencias** que produce.
- Identificadas las causas y consecuencias del problema, se realiza un ejercicio de **priorización de las causas**, para abordar el problema.
- La priorización de la causas se realiza a través de algunos criterios:
 - Que sea una causa manejable en el espacio local.

4 SARMIENTO ANZOLA, Libardo. La política pública para la juventud. Bogotá. 2005



- Que sea factible de resolución.
- Que sea seleccionable desde la perspectiva de políticas públicas.
- Que sea de interés y sentida por el grupo o actoría social.
- Que su solución sea trascendente para resolver el problema planteado.

Para analizar las causas es esencial tener conocimiento de las políticas gubernamentales, los planes de desarrollo y los enfoques, entre otros.

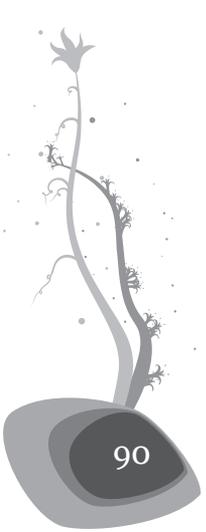
La identificación de los problemas, en el caso de las mujeres, se hace a través de un diagnóstico participativo sobre su situación en un contexto determinado.

En la fase de identificación del problema o problemas se encuentran diversos ejes que se pueden proponer en la agenda de política pública:

- Violencia contra las mujeres
- Participación política de las mujeres
- Derechos sexuales y derechos reproductivos
- Derecho a la vivienda
- Derecho al trabajo, empleo y generación de ingresos
- Prevención de la violencia sexual contra la mujer desplazada y de atención integral a sus víctimas
- Promoción de la salud de las mujeres desplazadas

A continuación, proponemos una guía para la elaboración del diagnóstico sobre el eje de trabajo, empleo y generación de ingresos (CLADEM, 2008):

- ¿El Estado se ha adherido a los convenios de la OIT relacionados con la discriminación en materia de empleo y ocupación, empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, entre otros?
- ¿De qué manera está reconocido, garantizado y/o protegido el derecho al trabajo libremente escogido o aceptado en la Constitución o a nivel del ordenamiento jurídico interno? ¿El marco legal contempla el acceso equitativo e igualitario a las oportunidades de trabajo por parte de las mujeres? ¿Existen disposiciones que garanticen la libertad de elección de empleo y las condiciones laborales?
- ¿A través de qué medidas y acciones positivas concretas el Estado desarrolla políticas públicas antidiscriminatorias?





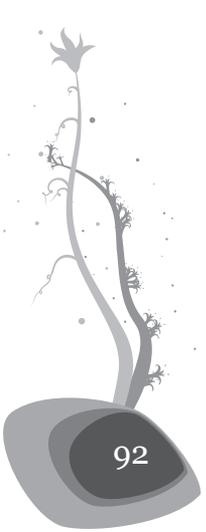
- ¿Cuáles son principales políticas aplicadas y las medidas adoptadas a fin de garantizar que haya empleo para todas las mujeres dispuestas a trabajar?
- ¿La legislación reconoce la estabilidad de las mujeres en el trabajo? ¿Qué medidas se contemplan en los casos de despido arbitrario de las mujeres por razones de maternidad, edad, raza, etnia, opción sexual diferente, etc.?
- ¿Cuál es la población económicamente activa desagregada por sexo? ¿Cuál es la situación, el nivel y las tendencias de empleo y subempleo en el país, tanto en general como en la manera en que afectan a categorías particulares de mujeres, tales como jóvenes, trabajadoras de más edad y trabajadoras impedidas? ¿Cuál es la población económicamente activa en el área de artesanías, trabajo de minería, construcción y la industria manufacturera, entre otros, y aquellas mujeres ocupadas en el área rural?
- ¿De la población de mujeres económicamente activa, qué cantidad o porcentaje está ocupado en el mercado laboral en comparación con la ocupación de la fuerza masculina?
- ¿Qué tipo de ocupaciones son desempeñadas por las mujeres según el grado de preparación técnica o profesional? ¿Existen programas de capacitación técnica y profesional? ¿Qué funcionamiento tienen? ¿Cuál es el grado de acceso de las mujeres y qué disponibilidad tienen en la práctica?
- ¿Cuál es la situación y la realidad que enfrentan las trabajadoras domésticas en el país? ¿En qué categoría de la población económicamente activa se encuentran ubicadas en las estadísticas nacionales? ¿La legislación laboral establece alguna distinción discriminatoria para con estas trabajadoras?
- ¿Cuáles son las cifras o porcentajes de la desocupación o subempleo por sexo? ¿En qué radican las causas de las diferencias en caso de que existieren?
- ¿Cuáles son los casos principales en que una distinción, exclusión o preferencia, basadas en razón del sexo, no se consideran en su país como discriminación, debido a las exigencias propias del empleo que se trate? ¿Cuáles son las dificultades de aplicación, diferencia





o controversia que se hayan producido en relación con esas condiciones?

- Reseñar el marco jurídico internacional e interno dentro del cual se enmarca la garantía y protección del derecho de la mujer al salario y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias.
- ¿El Estado ha ratificado los convenios de la OIT en relación con la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor? ¿El marco legal se encuentra ajustado a convenios de la Organización Internacional del Trabajo? ¿Estos derechos tienen rango constitucional a nivel nacional?
- ¿Existe alguna remuneración mínima mensual establecida? ¿Cuál es su relación comparativa con la capacidad adquisitiva, y de qué manera repercute sobre las mujeres?
- ¿Cuáles son los hechos y/o situaciones de desigualdad en la remuneración por el trabajo de igual valor y condiciones de trabajo con requisitos diferenciados por sexo? ¿Existen condiciones de trabajo de las mujeres inferiores a las de los hombres, que muestren violaciones al principio de igualdad, al establecer requisitos diferentes de acceso al trabajo en razón del sexo? ¿De qué manera afecta esto a la autonomía económica de las mujeres?
- Identificar y analizar la jurisprudencia sobre casos paradigmáticos donde se haya reclamado judicialmente este derecho.
- ¿Cuáles son las características del trabajo desarrollado por las mujeres en el campo (agricultura, pesquería, minería, etc.)?
- Indicar la distribución del ingreso de las mujeres, empleadas del sector público o del sector privado, teniendo en cuenta tanto la remuneración como los beneficios no pecuniarios. Proporcionar datos, si están disponibles, sobre la remuneración de trabajos comparables en los sectores público y privado.
- Evidenciar las áreas laborales donde se ubican preferentemente las mujeres y la segregación laboral determinada por la limitación en el acceso a puestos de trabajo que no estén ligados a los roles reproductivos de las mujeres.





- ¿De qué manera se expresa la invisibilidad que sufre la mujer que trabaja en el hogar? ¿Existe alguna valoración de su contribución directa en la PEA?
- Relevar y analizar la problemática del acoso sexual que afronta la mujer y que le impide gozar de condiciones de trabajo equitativas, seguras y satisfactorias.

Esta guía también puede ser adaptada para los diagnósticos locales y regionales.

2) Construcción de la agenda e incidencia política de las mujeres en la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas o los planes de igualdad



Pongámonos de acuerdo

Compartiendo y analizando experiencias de buenas prácticas Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar

“(...) llegamos a este trabajo de reflexión y aprendizaje con un acumulado de acción social y política, y habiendo transitado por procesos de formación. Hoy tienen la oportunidad de darle un nuevo sentido a nuestros procesos, sueños y vindicaciones”.⁵

“(...) en febrero de 2007 diversas organizaciones sociales, redes, alianzas, plataformas y mujeres independientes conformamos la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, con el propósito de articular conocimientos, experiencias y saberes en torno a la defensa de nuestros derechos humanos y visibilizar nuestras apuestas políticas en espacios de decisión a nivel distrital y departamental.

Conscientes de la necesidad y la urgencia de incidir en la transformación de Cartagena como una ciudad incluyente para las mujeres, en la Mesa del Movimiento hemos desarrollado múltiples acciones que han fortalecido a las mujeres que hacen parte de sus organizaciones, como lo son:

⁵ Memorias del Seminario “Pensando la ciudad con mirada de mujer”. Construyendo política pública de mujeres con perspectiva de género. Olga Amparo Sánchez. Sept 10 y 11 de 2008



1. La conmemoración de diversas fechas de especial significación para las mujeres, entre las cuales están: 8 de marzo, Día Internacional de los Derechos de la Mujer; 28 de mayo, Día de Acción por la Salud de las Mujeres; 25 de julio, Día de la Mujer Afrolatina y Afrocaribeña; 28 de septiembre, Día por la Despenalización del Aborto; 25 de noviembre, Día Internacional de la No Violencia Contra las Mujeres, etc.

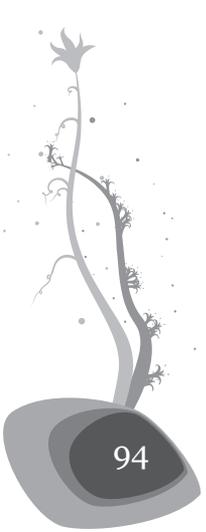
2. La definición de trabajar sobre cinco temáticas de vital importancia para la vida de las mujeres: a) Violencia contra las mujeres en espacios privados, públicos e íntimos; b) Participación política y ciudadana de las Mujeres; c) Defensa de los derechos económicos, sociales y culturales; d) Derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres; y e) Mujeres en situación de desplazamiento.

3. Estos ejes sirvieron al Plan de Desarrollo Distrital como insumo para la inclusión de la propuesta de diseño e implementación de una Política pública de mujeres para la equidad de género en la ciudad.

4. El 8 de marzo de 2008 se firmó entre la Mesa del Movimiento Social de Mujeres y la Alcaldesa de la Ciudad, Judith Pinedo Flores, el Pacto **“La ciudad que soñamos y queremos las mujeres”** por la construcción de una política pública para las mujeres.

5. A partir de ese momento iniciamos una etapa de formación en política pública con el acompañamiento de reconocidas feministas a nivel nacional en el tema: Martha Buriticá, Asesora del Plan de Igualdad de Oportunidades de la Alcaldía de Bogotá, Luz Marina Lorduy de la GTZ y Martha Lucía Pabón de CERCAPAZ, Argelia Londoño, experta en Políticas Públicas de Salud, y Olga Amparo Sánchez, Directora de la Casa De la Mujer, Cofundadora de la Ruta Pacífica de las Mujeres y quien estuvo en la Dirección Nacional de Equidad para la Mujer durante el gobierno de Ernesto Samper Pizano.

6. De la misma forma, en la Mesa del Movimiento hemos participado en las sesiones del Concejo de Cartagena para defender el carácter participativo de la construcción del plan de desarrollo “Por una sola Cartagena 2008-2011”.





7. Hemos realizado el seguimiento al pacto “Por la construcción de una política pública para las mujeres con perspectiva de género en Cartagena”, firmado entre la Alcaldesa del Distrito, Judith Pinedo Flórez, y la Mesa del Movimiento Social de Mujeres de Cartagena y Bolívar, y donde la funcionaria ratifica su compromiso en la construcción, reglamentación, implementación e institucionalización de la política pública y la creación de su Instancia Rectora. A partir de allí, se decidió hacer seguimiento a este acuerdo.

8. Apoyamos los Encuentros Ciudadanos de Mujeres en cada una de las localidades de la ciudad garantizando la representatividad y diversidad que nos caracteriza. Tenemos el compromiso de incidir en el Concejo Distrital para la aprobación y creación de la Instancia Rectora de la Política.

IDEAS PARA EL DIÁLOGO

La incidencia

Es un proceso estratégico y metodológico organizado, sistemático, intencionado y participativo para influir en políticas, planes y programas de desarrollo; sobre personas, autoridades, organizaciones, instituciones y/o agencias internacionales, a través de la coordinación y presión dirigida a promover el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento de la democracia.

La incidencia es, pues, el proceso a través del cual las actorías sociales buscan influir en instancias con poder decisorio, participar de manera directa en el diseño, la ejecución, el monitoreo y la evaluación de los programas gubernamentales, las iniciativas legislativas o las normas que desarrollen contenidos en materia de DESC.

La incidencia política nos sirve para:

- Persuadir o presionar en la solución de problemas a través de cambios de políticas, prácticas y programas públicos con enfoque diferencial.
- Fortalecer y empoderar a las organizaciones de mujeres desde un enfoque de derechos y ciudadanía.
- Promover y consolidar la democracia como un ejercicio que recorre lo íntimo, lo cotidiano, lo organizacional, lo social y lo público.



- Impulsar acciones encaminadas a lograr cambios específicos en organismos inter-gubernamentales, ONG, agencias internacionales, organizaciones sociales, etc.
- Transformar las relaciones de poder y así restituir a las mujeres el ejercicio de sus derechos.

3) El monitoreo y la evaluación de las políticas públicas o planes de igualdad

El monitoreo y la evaluación son herramientas políticas de incidencia para defender los derechos de las mujeres. El monitoreo y evaluación a los Estados, por ejemplo en los informes sombra, tienen como propósito exigir a los Estados el cumplimiento de sus obligaciones internacionales consagradas en los instrumentos de protección de los derechos de las mujeres.

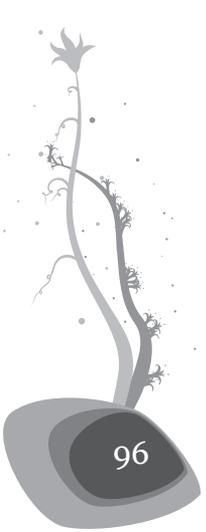
Son herramientas necesarias para nuestro trabajo de participación e incidencia en las políticas públicas, pues nos permiten vigilar de modo permanente el grado de incorporación de las propuestas y agendas de las mujeres en las políticas públicas y los planes de desarrollo locales en todas las etapas del proceso; así como estar al tanto de los avances y retrocesos, la inclusión de presupuestos y otras demandas de las mujeres. Tienen que darse a través de un proceso continuo y sistemático, que incluya, además, la elaboración de recomendaciones y propuestas por parte de las iniciativas de las mujeres.

El monitoreo y la evaluación tienen que ser coherentes con su objeto de análisis, (...) y, por tanto, deben colocar en el centro del análisis al sujeto situado en su contexto lo cual implica incorporar la perspectiva de género y concebirse como una herramienta para la acción y para habilitar e incluir la participación de los diferentes actores.⁶

Otros mecanismos de monitoreo y evaluación son:

La veeduría social: es un mecanismo democrático de representación que permite a las ciudadanas y ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas, o a órganos de control, entidades privadas, ONG nacionales e internacionales que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

http://www.cinterfor.org.uy/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/em_ca_eq/m_eva.htm





Los derechos de petición: son mecanismos para presentar solicitudes de información ante cualquier oficina del gobierno, con la garantía de que en un tiempo determinado habrá respuesta oportuna y eficiente. A través de éstos, por ejemplo, se pueden realizar solicitudes para conocer los planes de desarrollo, los presupuestos para las mujeres, los proyectos asignados, entre otros.

La consulta popular: es la institución mediante la cual una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local es sometida por el Presidente de la República, el Gobernador o el Alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto; tras la consulta, la decisión del pueblo es obligatoria. La convocatoria puede referirse también a una asamblea constituyente cuyas preguntas serán sometidas a la aprobación del Congreso.

Las audiencias públicas: son mecanismos de participación en el proceso de toma de decisiones administrativas o legislativas. En cada caso, las autoridades responsables de la audiencia facilitan un espacio para que los ciudadanos y ciudadanas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales que puedan verse afectadas o tengan un interés particular en el acto definitivo a sancionarse, expresen su opinión sobre el asunto objeto de la convocatoria.

**Esperamos que estos aportes que tienen
en sus manos contribuyan para que
la dignidad y la exigibilidad de los
derechos de las mujeres sean una
realidad.**